



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2022- 0 6 3 9 8 0

/ AREAD – GRUCO – 17.2

Villavicencio, 16 AGO 2022

Señores
VEEDURÍAS CIUDADANAS
Ciudad.

Asunto: Convocatoria Veedurías Ciudadanas No. PN MEVIL CD 043 2022.

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el proceso de Contratación Directa No. **PN MEVIL CD 043 2022**, cuyas condiciones básicas se describen a continuación:

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento , de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.
LUGAR DE UBICACIÓN	El predio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de 678,03 M2, el cual se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicado en la carrera 37 No. 47-00 Barrio la Esmeralda-Villavicencio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única, posterior a esto se debe estructurar el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: El contrato podrá darse por terminado con anterioridad en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días calendario a la terminación del mismo.✓ Mutuo acuerdo de las partes.✓ Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación.✓ Incumplimiento por parte del arrendatario, de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo.✓ Igualmente en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, podrá dar por terminado el contrato e interponer las sanciones legales correspondientes. <p>NOTA: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del local o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (NO</p>

	<p>se prórroga automáticamente). De acuerdo a lo estipulado en el instructivo N° 024 DIPON-DIRAF-70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", en el numeral 2.4 las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) que a su letra dice lo siguiente:</p> <p><i>"Anudado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de proveer los términos relativos a su cumplimiento.</i></p> <p><i>PRÓRROGA: En materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato".</i></p>														
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO														
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	<p>Podrá participar en el presente proceso, la persona Natural o Jurídica que haya sido invitada por la Policía Metropolitana de Villavicencio, que se encuentre en capacidad de tomar en arriendo el espacio para el funcionamiento del restaurante ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas Garcia.</p>														
VALOR ESTIMADO	<p>El valor total del canon de arrendamiento de acuerdo al avalúo comercial se estableció en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (72.759.456,00) M/CTE discriminados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO SEGÚN AVALÚO</td><td>5.095.144,18</td></tr> <tr> <td>VALORE AJUSTADO A LA CENTENA</td><td>5.095.200,00</td></tr> <tr> <td>IVA 19%</td><td>968.088,00</td></tr> <tr> <td>CANON MENSUAL MAS IVA</td><td>6.063.288,00</td></tr> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)</td><td>12</td></tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>72.759.456,00</td></tr> </tbody> </table> <p>El canon de arrendamiento mensual de acuerdo al avalúo comercial más el IVA se estableció por la suma de \$6'063.288,00 ajustándose a la centena, por razones contables.</p> <p>El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ni tampoco gas natural los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos, calibrados y certificados que deberá instalar y poner funcionamiento el arrendador, para el inicio del contrato.</p> <p>El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico. El local cuenta con servicio de gas domiciliario, el cual debe ser cancelado por el arrendatario directamente a la empresa que suministra el servicio.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO</p> <p>Se indica que para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes.</p>	CONCEPTO	VALOR	CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO SEGÚN AVALÚO	5.095.144,18	VALORE AJUSTADO A LA CENTENA	5.095.200,00	IVA 19%	968.088,00	CANON MENSUAL MAS IVA	6.063.288,00	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	72.759.456,00
CONCEPTO	VALOR														
CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO SEGÚN AVALÚO	5.095.144,18														
VALORE AJUSTADO A LA CENTENA	5.095.200,00														
IVA 19%	968.088,00														
CANON MENSUAL MAS IVA	6.063.288,00														
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12														
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	72.759.456,00														

Por lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854-000155 BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, CONVENIO 32636, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio, código del ingreso ESECU 13. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros, .

Nota 1: se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACION II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854-000155 BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana, CONVENIO 32639, código del ingreso ESECU 13.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasados los 15 días calendario a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL, con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Nota 2: el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece la presente invitación, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACION SERVICIOS PUBLICOS.

Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central los servicios públicos (energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas natural) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por los medidores. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000130, denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor.

Una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada, se debe enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos.

	El proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor previa coordinación con el supervisor del contrato.
--	---

Atentamente,


Coronel **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: IT. Jean Paul Ospina Rodríguez – Analista de contratos
Revisado por: IT. Jenny Johanna Chitiva Sastre – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos (E)
Revisado por: MY. Yeinson Humberto Perdomo Romero – Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: MY. Andrés Huertas Garzón – Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 16/08/2022
Archivo: E:\2022\PROCESOS\11 Arriendo ESECU

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

